

Resolución	Expediente	Acta N°
2668/2023	2648/022	2023/0032

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el fallo emitido por el Tribunal que actuó en el llamado público a Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en gestionar 1 (un) Proyecto de Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia - Perfil proximidad para el Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que el referido llamado fue dispuesto mediante la Resolución de Directorio N° 244/2023;

II) que al cierre de la recepción de las propuestas, se presentó para la gestión del perfil propuesto, Cooperativa de trabajo "Mainimbú del Norte" quien cumple con los requisitos formales establecidos en las bases del llamado y la Comisión vecinal de "barrio Progreso de Bella Unión", no habiendo subsanado esta última las observaciones dadas por Departamento de Notarial de División Jurídica Notarial del Instituto referentes al Reglamento General de Convenios;

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal Evaluador que entendió en el llamado público en cuestión emitió Acta de fecha 14 de junio de 2023, de la que surge que Cooperativa de trabajo "Mainimbú del Norte" no está en condiciones de postular para el presente llamado por no haber alcanzado el mínimo requerido;

II) que el Programa de Intervenciones Especializadas de la Subdirección general Programática, sugiere se homologue el fallo del Tribunal Evaluador, declarando al Llamado Público a Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en gestionar 1 (un) Proyecto de Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia - Perfil proximidad para el Departamento de Artigas, frustrado;

III) que controlados los procedimientos por Dirección General, ésta eleva los presentes obrados a consideración de este Directorio;

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en el Artículo 7º), Literal K de la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **HOMOLOGASE** el fallo emitido por el Tribunal Evaluador que actuó en el llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en gestionar un Proyecto de Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia -Perfil proximidad para el Departamento de Artigas.

2º) **DECLARAR** frustrado el llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en gestionar un Proyecto de Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia - Perfil proximidad para el Departamento de Artigas.

3º) **DISPONÉSE** nuevamente el llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en gestionar un Proyecto de Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia - Perfil proximidad para el Departamento de Artigas.

4º) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, Subdirección General Programática, Subdirección General

Firefox

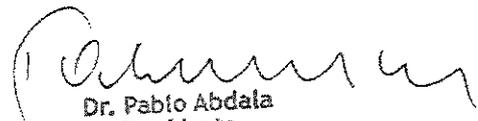
<http://igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf/FResImp?Open...>

Territorial, Dirección Departamental de Artigas; hecho, **pase** al Programa de Intervenciones Especializadas para cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.5 del Procedimiento PR-SGP-OSC-0001 - Etapas Administrativas para efectuar llamados Públicos a OSC; a cuyo cargo queda la notificación de las OSC involucradas; hecho, **siga** a la Subdirección General Programática para las comunicaciones a la Auditoría Interna de Gestión, Dirección Departamental de Artigas, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, correspondientes y oportuno archivo.

CV/LT

Fecha Acta: 10/08/2023 - Numero Acta: 2023/0032


Lic. Natalia Argenzio
Directora
I.N.A.U.


Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU